



Ministerio del Interior
Gobernación Provincial de Elqui

COQUIMBO, 29 AGO. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 616, de fecha 03 de junio de 2011, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud, que informa haber dictado 19 (diecinueve) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION N° 21 /

1.- ORDENASE la detención por la Fuerza Pública, representada por Carabineros de Chile, y proceder posteriormente a ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente a los siguientes infractores de la normativa sanitaria :

CONSTRUCTORA RENCORET LTDA., Rut 79.588.560-9, representada por don Juan Pablo Rivera Escanilla, Rut 13.874.869-3, con domicilio en Eduardo de La Barra N° 336 oficina 301, La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 705 de 08.03.11, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

ESTEBAN PATRICIO GALLEGUILLOS CASTILLO, Rut 8.071.141-7, con domicilio en Felipe Callejas N° 4527 Villa La Cruz, Cía. Alta La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 352 de 11.02.11, al pago de 3 (tres) U.T.M.

SOC. CARNES SANTA ANA S.A., Rut 79.904.600-8, representada por don Roland Adams Quilodrán Cabezas, Rut 11.152.339-8, con domicilio en Cienfuegos 370 locales 121 y 122, La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 442 de 16.02.11, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

MARIA ESTER PINTO CUELLO, Rut 10.701.571-k, con domicilio en Laura Vicuña N° 154, Tierras Blancas Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 452 de 17.02.11, al pago de 2 U.T.M.

MARIA ESTER PINTO CUELLO, Rut 10.701.571-k, con domicilio en Laura Vicuña N° 154, Tierras Blancas Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 513 de 22.02.11, al pago de 2 U.T.M.

11197557

